



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

11 de abril de 1991

Núm. 172

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000128	Desestimación por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que en la partida correspondiente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, incluya la dotación presupuestaria necesaria para resolver la situación calamitosa en que se encuentran la mayoría de las oficinas de Correos y Telégrafos de la Provincia de Alicante 3
161/000163	Desestimación por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la grave situación que padece la ciudad de Tarrasa y su zona de influencia en relación con el servicio de Correos y Telégrafos 3
161/000165	Desestimación por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a redactar un Plan de Urgencia para garantizar la seguridad en las carreteras españolas durante el período de ejecución de las obras previstas en el Plan General de Carreteras 1984-1991 4
161/000169	Aprobación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, coordine los Ministerios afectados (Sanidad y Consumo, Trabajo y Seguridad Social y Educación y Ciencia) para la regulación del sector de los auxiliares de enfermería de cara a la reforma de las enseñanzas medias, adecuación profesional del colectivo y concreción de tareas sanitarias 4
161/000184	Desestimación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que remita a la Cámara las normas legales suficientes para la reforma y simplificación de las modalidades de contratación previstas en la Ley 32/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de determinados artículos de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores 4
161/000186	Desestimación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Go-

Núms.		Páginas
	bierno para que acate la parte dispositiva y los razonamientos de la Sentencia de 27 de abril de 1988 de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, recaída en el recurso 135/86, facilitando y permitiendo el acceso de los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados Universitarios de Enfermería, Especialistas en Análisis Clínicos, a las plazas de dicha Especialidad	4
161/000187	Desestimación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los afectados del Síndrome del Aceite Tóxico	4
161/000189	Desestimación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que, con toda urgencia, y en función de la experiencia registrada, dicte las normas de regularización, aclaración y armonización a que se refiere la Disposición Final Primera de la Ley General de Sanidad	4
161/000192	Desestimación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que el requisito de edad para tener derecho al incremento del 20 por ciento de la base reguladora, en el caso de los incapacitados totales carentes de trabajo, sea rebajado de 55 a 52 años de edad	5
161/000199	Desestimación por la Comisión de Política Social y Empleo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a adoptar, en el plazo de 3 meses, las medidas oportunas para que los trabajadores vinculados mediante relación laboral especial de personal de alta dirección puedan disfrutar de la protección del Fondo de Garantía Salarial en los términos establecidos en la regulación de este Organismo	5
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000097	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a regular la actualización de los catastros inmobiliarios y a modificar la Ley de Haciendas Locales	5
162/000107	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por los Grupos parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió), CDS, Mixto (AIC, UV, EE y EA) y Vasco (PNV), sobre la situación de los extranjeros en España, y enmiendas formuladas a la misma	5
INTERPELACIONES URGENTES		
172/000062	Interpelación presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las causas por las cuales el NSCCT no ha dado hasta ahora los resultados esperados, y sobre las repercusiones previstas de la drástica reconversión del carbón, así como de los planes relativos al desarrollo de la minería, a las medidas sociales y a la reindustrialización de las comarcas mineras	9
172/000063	Interpelación presentada por el Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para garantizar el eficaz ejercicio de las funciones que corresponden al Ministerio de Sanidad y Consumo en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, con particular referencia al accidente producido en el Hospital Clínico de Zaragoza como consecuencia de la avería en el acelerador lineal de electrones	9
172/000064	Interpelación presentada por el Grupo parlamentario de CDS, sobre medidas de política general que proyecta el Gobierno para mejorar la calidad de vida urbana y bases sobre las que se va a establecer la Política Municipal del Estado	10

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
181/001119	Pregunta formulada por el Diputado don Baltasar Garzón Garzón (G.IU-IC), sobre mantenimiento del 1 por ciento, para el Ministerio de Cultura, como objetivo presupuestario para esta Legislatura 11
181/001196	Pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (G. IU-IC), sobre información que tiene el Ministro del Interior acerca de las interferencias e injerencias del Jefe Superior de Policía en la investigación del «caso Juan Guerra», denunciadas por la Junta de Jueces de Instrucción de Sevilla 11
181/001197	Pregunta formulada por la Diputada doña Koro Garmendia Galbete (G. Mx.), sobre acceso de la Policía a los datos personales consignados en el Censo de Población y Vivienda, así como en el banco de datos de la Seguridad Social 11
181/001198	Pregunta formulada por el Diputado don Joseba M. Azkárraga Roderó (G. Mx.), sobre intenciones del Ministerio del Interior de acceder a los datos personales consignados en el Censo 12
181/001199	Pregunta formulada por el Diputado don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde (G. P), relativa a obligatoriedad para el ciudadano de facilitar los datos para la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, contenido del cuestionario, destino de los datos recogidos y sistema de gestión empleado para su elaboración 12
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
184/006104 y 184/006105	Comunicación de que las preguntas formuladas por el Diputado don Luis Ramallo García (G. P), relativas a adjudicación por el Servicio EMS-Postal Express, dependiente de la Dirección General de Correos, de la confección de etiquetas y adjudicación por la Dirección General de Correos, a través del servicio EMS, de la rotación de los vuelos internacionales Bruselas-Barcelona, deben considerarse dirigidas, a todos los efectos, al Ministro de Obras Públicas y Transportes 14

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 9 de abril de 1991, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que en la partida correspondiente al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, incluya la dotación presupuestaria necesaria para resolver la situación calamitosa en que se encuentran la mayoría de las oficinas de Correos y Telégrafos de la Provincia de Alicante (núm. expte. 161/128) («B. O. C. G.» núm. 96-D, de 21-9-90), presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso. Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de	161/000128 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa. 161/000163 La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 9 de abril de 1991, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la grave situación que padece la ciudad de Tarrasa y su zona de influencia en relación con el servicio de Correos y Telégrafos (núm. expte. 161/163) («B. O. C. G.» núm. 139-D, de 28-12-90) presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.
--	---

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000165

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 9 de abril de 1991, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a redactar un Plan de Urgencia para garantizar la seguridad en las carreteras españolas durante el período de ejecución de las obras previstas en el Plan General de Carreteras 1984-1991 (núm. expte. 161/165) («B. O. C. G.», 145-D, 21-1-91), presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000169

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 10 de abril de 1991, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo más breve posible, coordine los Ministerios afectados (Sanidad y Consumo, Trabajo y Seguridad Social y Educación y Ciencia) para la regulación del sector de los auxiliares de enfermería de cara a la reforma de las enseñanzas medias, adecuación profesional del colectivo y concreción de tareas sanitarias, solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya (161/169), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, núm. 145:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible se coordinen los Departamentos afectados (Sanidad, Trabajo, Educación y Ciencia) para que dentro del marco de la LOGSE, y homologándolas a las titulaciones existentes en la Comunidad Europea, defina el perfil profesional y el campo de actuación y actividades de los Auxiliares de Enfermería.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de

1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 10 de abril de 1991, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes Proposiciones no de Ley:

161/000186

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que acate la parte dispositiva y los razonamientos de la Sentencia de 27 de abril de 1988 de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, recaída en el recurso 135/86, facilitando y permitiendo el acceso de los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados Universitarios de Enfermería, Especialistas en Análisis Clínicos, a las plazas de dicha Especialidad, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular (161/186) («B. O. C. G.» D-155).

161/000184

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que remita a la Cámara las normas legales suficientes para la reforma y simplificación de las modalidades de contratación previstas en la Ley 32/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de determinados artículos de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular (161/184) («B. O. C. G.» D-155).

161/000187

Proposición no de ley relativa a los afectados del Síndrome del Aceite Tóxico, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular (161/187) («B. O. C. G.» D-155).

161/000189

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que, con toda urgencia, y en función de la experiencia registrada, dicte las normas de regularización, aclaración y armonización a que se refiere la Disposición Fi-

nal Primera de la Ley General de Sanidad, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular (161/189) («B. O. C. G.» D-158).

161/000192

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que el requisito de edad para tener derecho al incremento del 20 por ciento de la base reguladora, en el caso de los incapacitados totales carentes de trabajo, sea rebajado de 55 a 52 años de edad, a solicitud del Grupo IU-IC (161/192) («B. O. C. G.» D-158).

161/000199

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a adoptar, en el plazo de 3 meses, las medidas oportunas para que los trabajadores vinculados mediante relación laboral especial de personal de alta dirección puedan disfrutar de la protección del Fondo de Garantía Salarial en los términos establecidos en la regulación de este Organismo, a solicitud del G. P. IU-IC (161/199).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000097

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a regular la actualización de los catastros inmobiliarios y a modificar la Ley de Haciendas Locales, número de expediente 162/000097, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 129, de 7 de diciembre de 1990.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000107

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió), CDS, Mixto (AIC, UV, EE y EA) y Vasco (PNV), sobre la situación de los extranjeros en España, número de expediente 162/000107, ha aprobado la citada Proposición, sin modificaciones respecto al texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 165, de 22 de marzo de 1991.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se publican las enmiendas formuladas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley ante el Pleno de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán (Convergència i Unió), CDS, Vasco (PNV) y Mixto, relativa a la situación de los extranjeros en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

ENMIENDA

Al punto 1.

De sustitución.

Sustituir: «... en la canalización y organización...», por: «... para la regulación y ordenación legal...».

ENMIENDA

Al punto 1.

De adición.

Añadir «in fine» el texto del siguiente tenor:

«... y de nuestros compromisos internacionales.

Serán adoptadas medidas de regulación legal tanto para la inmigración permanente como para la estacional o de temporada, mediante acuerdos bilaterales. La inmigración de temporada será regulada en las mismas condiciones establecidas en los acuerdos hispano-franceses en lo que se refiere a condiciones de trabajo, salario, alojamiento, transporte, etc.

Facilitar la participación y consulta institucional con las organizaciones sociales directamente interesadas por medio de sus representantes en la negociación y seguimiento de los acuerdos bilaterales.»

ENMIENDA

Al punto 2.

De adición.

Añadir el siguiente texto:

«Creación de servicios de acogida, información y asesoramiento en los puestos fronterizos, con la colaboración de los representantes de las Organizaciones Sociales directamente interesadas, a fin de humanizar y garantizar la protección de los derechos de los inmigrantes.»

ENMIENDA

Al punto 3.

De adición.

Añadir «in fine» el siguiente texto:

«... y con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España.

Potenciar la información y equidad en el trato a los solicitantes del visado de inmigración por parte de los agentes consulares.»

ENMIENDA

Al punto 4.

De sustitución.

Sustituir: «... que trabajan en situación irregular...», por: «... que se encuentran en situación irregular...».

ENMIENDA

Al punto 4.

De adición.

Añadir «in fine» el siguiente texto:

«... con el aval de organizaciones sindicales y entidades sociales que lo acrediten.

Se abrirá mediante Real Decreto un proceso de regularización de inmigrantes extracomunitarios y apátridas residentes, ilegalmente con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, con un plazo de 180 días, durante el cual serán exentos de Visado y no podrán ser objeto de detención o expulsión, salvo si han sido objeto de sentencia inapelable por delito común, liberando de los Centros de Internamiento a todos los que se encuentren actualmente en instancia de expulsión administrativa.

La tramitación de las solicitudes de regularización se hará en ventanilla única. En el caso que se solicite para trabajo por cuenta ajena, el permiso autorizará a quienes no puedan justificar un empleo en el momento de la regularización, su inscripción en el INEN y el acceso a la formación profesional, según las normas vigentes. El permiso de Residencia y Trabajo serán de la misma duración. La residencia podrá ser solicitada igualmente para el ejercicio de trabajo autónomo y de profesiones liberales según las normas legales en la materia. Quienes habiendo solicitado Refugio o Asilo se encuentren en situación irregular por haberle sido denegada su solicitud podrán acogerse al proceso de regularización como inmigrantes.

Concesión de permiso de Residencia Ordinario por un año a quienes no se encuentren comprendidos en ninguno de los casos citados anteriormente a fin de facilitar en este período su inserción laboral y la concesión del correspondiente permiso de trabajo.

Los trabajadores y sus empleadores que se acojan a las medidas de regularización no serán sancionables por el incumplimiento de las normas vigentes en la materia. Tampoco los empleadores estarán obligados a pagar contribuciones y cuotas de seguridad social por el período anterior a la regularización.

Será garantizado el derecho a la reagrupación familiar de los cónyuges de hecho y de derecho, descendientes menores de edad y ascendientes a cargo del trabajador/a inmigrado. Los cónyuges e hijos mayores de 16 años tendrán derecho al permiso individual de residencia y trabajo. La reagrupación familiar será tramitada en España por el trabajador/a residente ante los servicios correspondientes que comunicarán al consulado respectivo la decisión favorable para la concesión del visado de entrada.

Los permisos de Residencia serán valederos para todo

el territorio nacional, permitiendo por consiguiente la libre circulación dentro del Estado español.

Tras la Residencia legal ininterrumpida durante 5 años será concedido automáticamente un permiso de duración indefinida. Las ausencias inferiores a 6 meses o por períodos de estudios o servicio militar en el país de origen no se considerarán como interrupción de la Residencia.»

ENMIENDA

Al punto 5.

De adición.

Añadir «in fine» el siguiente texto:

«Se perseguirá y sancionará a los responsables de las redes clandestinas, reconociendo a las víctimas del tráfico ilegal sus derechos como trabajadores.»

ENMIENDA

Al punto 6.

De adición.

Añadir «in fine» el siguiente texto:

«... en condiciones de igualdad de trato con los españoles.

Mejorar la información y conocimiento de la composición y características de la población inmigrante.

Definir los principios fundamentales y líneas directrices de una política de integración de los inmigrados teniendo en cuenta las experiencias de otros países europeos y habilitando las partidas presupuestarias necesarias para su aplicación.

Impulsar la integración de los inmigrados en el sistema educativo general, el acceso a las redes públicas de aprendizaje y de formación profesional, así como la enseñanza acelerada del castellano y, en su caso, de la lengua vernácula local.

Facilitar la enseñanza de la lengua y cultura de origen integrada en el sistema educativo general, en base a una educación multicultural dirigida tanto a extranjeros como a españoles.

En esta misma dirección, promover el conocimiento y desarrollo de la cultura de los colectivos inmigrantes, en la sociedad española concediéndoles espacio en los medios de comunicación e incluyendo estos contenidos en los programas estatales del Ministerio de Cultura así como en los programas culturales Autonómicos y Municipales.

Facilitar el retorno e integración de los hijos de emi-

grantes españoles naturalizados en el extranjero y, caso necesario, la recuperación de la nacionalidad española.»

ENMIENDA

Al punto 7.

De sustitución.

Sustituir este punto en su totalidad por el siguiente texto:

«Debe evitarse las detenciones y expulsiones administrativas indiscriminadas, teniendo en cuenta que éstas sólo deben producirse en los casos de infracción muy grave, garantizando el derecho de recurso y la igualdad ante la Ley.»

ENMIENDA

Al punto 8.

De adición.

Añadir a continuación el siguiente texto:

«Creación de un Consejo General de Inmigración como causa de participación y consulta, adscrito al Instituto Español de Emigración, con participación cuadripartita: Administración, Sindicatos, Empresarios y representantes de los Colectivos de Inmigrantes y ONGS.

Promover el apoyo al asociacionismo socio-cultural de los inmigrantes y la colaboración con las ONGS.

Reconocimiento del derecho de los inmigrantes a ejercer cargos sindicales, tanto a nivel de empresas como de gestión de derecho público en los organismos con representación sindical.»

ENMIENDA

Al punto 9.

De adición.

Añadir el siguiente texto:

«Garantizar la aplicación de la Convención de Ginebra 1951 en materia de Asilo y Refugio y de su Protocolo Adicional, suscrito por España.

Proceder a la armonización legislativa del Derecho de Asilo suprimiendo la dualidad actual de las figuras legales de Asilo y Refugio, origen de confusión y abusos. Dar mayor participación en la fase de la Comisión Interminis-

terial al Alto Comisionado de las NN. UU. para los refugiados (ACNUR), y Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la materia, como CEAR.

Concesión de permiso provisional de trabajo a los solicitantes de Asilo y Refugio durante la tramitación de sus expedientes. Y derecho a la asistencia sanitaria pública.»

ENMIENDA

Al punto 10.

De adición.

Añadir a continuación el siguiente texto:

«A tal fin deberán negociarse acuerdos bilaterales o multilaterales, en materia de ayuda técnica y financiera para la formación o reciclaje profesional de los candidatos al retorno para su reinserción laboral en los países de origen, mediante la creación de Cooperativas o su instalación como artesanos o trabajadores autónomos.»

ENMIENDA

Al punto 11.

De adición.

Añadir a continuación el siguiente texto:

«Los acuerdos de los grupos intergubernamentales (TREVI, Schengen, Grupo ad hoc, etc.), deberán estar supeditados a los dictámenes de las instituciones representativas de nuestro ordenamiento democrático, superando el tratamiento meramente policial aplicado estos grupos a la temática migratoria.

Con el fin de fortalecer la base social de la democracia y prevención extensión de la xenofobia y el racismo, es necesario promover la acción legal, judicial, administrativa, educacional y de los medios de comunicación contra la incitación y su instrumentalización con fines políticos.

España debe actuar en favor de un enfoque global de la política migratoria de la Comunidad Europea para potenciar la cooperación al desarrollo de los países de origen, a fin de superar los graves desequilibrios Norte-Sur, la represión política, la tortura, los conflictos bélicos y el hambre causas fundamentales de las migraciones masivas en la época actual.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, y en relación al Pleno que comienza el

próximo martes 9 de abril, comunica que la pregunta oral que figura en el Orden del Día con el número 21, número de expediente 180/000657, a nombre de don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, será formulada por don Javier Arenas Bocanegra.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, y en relación al Pleno que comienza el próximo martes 9 de abril, comunica que la pregunta oral que figura en el Orden del Día con el número 24, número de expediente 180/000660, a nombre de don Felipe Camisón Asensio, será formulada por don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, y en relación al Pleno que comienza el próximo martes 9 de abril, comunica que la pregunta oral que figura en el Orden del Día con el número 25, número de expediente 180/000661, a nombre de don Alberto Durán Núñez, será formulada por don Pedro Martínez Arévalo.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, y en relación al Pleno que comienza el próximo martes 9 de abril, comunica que la pregunta oral que figura en el Orden del Día con el número 27, número de expediente 180/000663, a nombre de don Juan Morano Masa, será formulada por doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

INTERPELACIONES URGENTES

172/000062

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre las causas por las cuales el NSCCT no ha dado hasta ahora los resultados esperados, y sobre las repercusiones previstas de la drástica reconversión del carbón, así como de los planes relativos al desarrollo de la minería, a las medidas sociales y a la reindustrialización de las comarcas mineras, número de expediente 172/000062, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se solicita de esa Mesa la tramitación de la siguiente interpelación urgente dirigida al Gobierno.

La Orden Ministerial del 31 de octubre regula las compensaciones de los costes por adquisición de carbón de origen subterráneo que excedan a los que se derivan de los contemplados en los contratos de largo plazo con centrales térmicas.

Esta Orden Ministerial pretende instrumentar lo previsto en el Plan de Reordenación del Sector Carbón, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos el 28 de junio pasado que pretende reducir las subvenciones al precio del carbón.

Esta Orden Ministerial modifica las condiciones anteriores del acuerdo de las patronales eléctricas y carboneras sobre la contratación del carbón térmico en los aspectos negativos siguientes:

— Las cantidades anuales de carbón del interior, contratadas con precios de referencias no serán superiores a las de 1989, lo cual supone un límite claro al incremento de la producción subterránea, puesto que el carbón excedente con respecto a 1989 no recibirá ninguna subvención vía precios.

— Las empresas pequeñas no podrán en el futuro asociarse para alcanzar la producción mínima para acceder al nuevo sistema de contratación (50.000 Tm/año).

— La Orden Ministerial da por supuesto que a partir de 1993 no habrá más subvenciones, cuando el propio Ministerio de Industria y altos cargos socialistas asturianos, hace meses, decía en el Congreso que él no podía predecir el después del 93, porque, en todo caso, sería fruto de una negociación de los Estados miembros en la CEE.

— Sin embargo, el Real Decreto citado dice taxativamente que estas empresas deberán renunciar a la percepción del suplemento de precio a partir de 1993.

— Se aplica la misma receta para todas las empresas con problemas, sin diferenciar las situaciones específicas de cada una, imponiendo una reducción mínima del 40 por ciento de la producción para poderse acoger al suplemento de precio.

Estas y otras medidas contempladas en esta normativa, han producido una honda preocupación en el sector carbonero, en el sentido de que se trata de un intento de reducción de la minería, más allá incluso de lo contemplado en el Plan de Reducción sometido a las autoridades de Bruselas.

Por todo ello se formula la siguiente

Interpelación urgente para debatir ante el Pleno de la Cámara sobre las causas por las cuales el NSCCT no ha dado hasta ahora los resultados esperados, y sobre cuáles son las repercusiones previstas de la drástica reconversión del carbón contenida en la Orden Ministerial del 31-10-90, así como de los planes relativos al desarrollo de la minería, a las medidas sociales, y a la reindustrialización de las comarcas mineras, que tiene previsto el Ministerio de Industria y Energía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1991.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

172/000063

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para garantizar el eficaz ejercicio de las funciones que corresponden al Ministerio de Sanidad y Consumo en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, con particular referencia al accidente producido en el Hospital Clínico de Zaragoza como consecuencia de la avería en el acelerador lineal de electrones, número de expediente 172/000063, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno.

Según se ha conocido recientemente, determinados sucesos acaecidos el pasado mes de diciembre de 1990 en el Hospital Clínico de Zaragoza, gestionado por el Insalud, han producido lesiones graves y la muerte a algunos de los pacientes tratados con un acelerador lineal de electrones que han dado lugar a varias iniciativas en esta Cámara.

Los hechos enunciados se unen a otros accidentes e insuficiencias que vienen acaeciendo en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, que denotan indudables defectos en la organización de nuestro sistema asistencial sanitario del que sólo pueden ser responsables las autoridades, máxime cuando que han restado cuotas de responsabilidad clínica a los facultativos y personal asistencial, y todo ello redundando en perjuicio del enfermo.

Al amparo de los preceptos citados, formula al Gobierno la siguiente

INTERPELACION URGENTE

¿Qué medidas de política general piensa adoptar el Gobierno para evitar las circunstancias habidas y la insuficiencia de las providencias tomadas por la Administración en el Hospital Clínico de Zaragoza relacionadas con el accidente que se ha producido como consecuencia de la avería en el acelerador lineal de electrones?

¿Qué medidas de política general piensa adoptar el Gobierno para garantizar el eficaz ejercicio de las funciones que corresponden al Ministerio de Sanidad y Consumo en el conjunto del Sistema Nacional de Salud?

Madrid, 2 de abril de 1991.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

172/000064

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo parlamentario de CDS, sobre medidas de política general que proyecta el Gobierno para mejorar la calidad de vida urbana y bases sobre las que se va a establecer la Política Municipal del Estado, número de expediente 172/000064, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente para su debate en Pleno.

La política municipal del Estado exige un debate en donde se pueda señalar las líneas futuras de su papel en la mejora de la calidad de vida urbana.

El Municipio como el lugar donde la Comunidad desarrolla sus actividades sociales y económicas, es un objetivo inexcusable de la acción de los Poderes Públicos. La Autonomía Municipal constituye la garantía para la eficaz gestión de los intereses propios de cada Municipio, mientras que el Estado asume las obligaciones para la realización efectiva del principio de solidaridad, el establecimiento de un equilibrio territorial justo y el incremento de las acciones públicas que permitan la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La segunda mitad del siglo XX se ha caracterizado por la configuración de una sociedad urbana, de tal modo el Municipio debe atender multitud de necesidades ciudadanas. No puede esperarse que éstos resuelvan sólo por sí mismos las necesidades que se demandan, pero tampoco puede el Estado dar por finalizado su papel con la transferencia de recursos pues ello supondría darles un papel pasivo y secundario respecto de los Programas o Planes del Gobierno.

El Gobierno está obligado a evaluar las transferencias de ingresos del Estado a la realización de acciones derivadas de las políticas sectoriales de ámbito general, y a elaborar sistemas particulares que permitan a las ciudades hacer frente a sus responsabilidades.

En el momento actual el margen de maniobra de los Municipios españoles es muy pequeño, en la medida en que disponen de escasos fondos de inversión finalista y por el reducido papel municipal en la configuración de los Programas estatales que más afectan.

De aquí se deduce la necesidad de que el Estado fije su Política Municipal.

Ante esta situación se formula la siguiente:

INTERPELACION URGENTE

¿Qué medidas de política general proyecta el Gobierno para mejorar la calidad de vida urbana y sobre qué bases se va a establecer la Política Municipal del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 1991.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/001119

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001119.

AUTOR: Garzón Garzón, Baltasar (G. IU-IC).

Mantenimiento del 1 por ciento, para el Ministerio de Cultura, como objetivo presupuestario para esta Legislatura.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del escrito número 22983, admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputado: Don Baltasar Garzón Garzón.

Texto:

¿Piensa mantener como objetivo presupuestario, para esta legislatura el 1 por ciento para el Ministerio de Cultura?

Madrid, 14 de marzo de 1991.—**Baltasar Garzón Garzón**.

181/001196

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001196.

AUTOR: Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, Nicolás (G. IU-IC).

Información que tiene el Ministerio del Interior acerca de las interferencias e injerencias del Jefe Superior de Policía en la investigación del «caso Juan Guerra», denunciadas por la Junta de Jueces de Instrucción de Sevilla.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error formulada mediante el escrito registrado con el número 22955, admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Nicolás Sartorius Alvarez.

Texto:

¿Qué información tiene el Sr. Ministro del Interior acerca de las interferencias e injerencias del jefe superior de Policía en la investigación del «caso Juan Guerra» denunciadas por la Junta de Jueces de Instrucción de Sevilla?

Madrid, 4 de marzo de 1991.—**Nicolás Sartorius Alvarez**.

181/001197

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001197.

AUTOR: Garmendia Galbete, Koro (G. Mx.).

Acceso de la Policía a los datos personales consignados en

el Censo de Población y Vivienda, así como en el banco de datos de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Mixto (Euskadiko Ezkerra).

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Doña Koro Garmendia Galbete.

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Interior.

Texto:

¿Es voluntad del Sr. Ministro que la policía tenga acceso a los datos personales consignados en el Censo de Población y Vivienda, así como en el banco de datos de la Seguridad Social?

Madrid, 4 de abril de 1991.—**Koro Garmendia Galbete**.

181/001198

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001198.

AUTOR: Azkárraga Rodero, Joseba H. (G. Mx.).

Intenciones del Ministerio del Interior de acceder a los datos personales consignados en el Censo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Mixto Eusko Alkartasuna.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Joseba Azkárraga Rodero.

Texto:

¿Es intención del Ministerio del Interior tener acceso a los datos personales consignados en el censo?

Madrid, 5 de abril de 1991.—**Joseba Azkárraga Rodero**.

181/001199

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001199.

AUTOR: Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Federico (G. P).

Obligatoriedad para el ciudadano de facilitar los datos para la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, contenido del cuestionario, destino de los datos recogidos y sistema de gestión empleado para su elaboración.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular

en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

I. EXPOSICION

En estos días se está procediendo a la revisión del Padrón Municipal de habitantes junto con la confección del Censo de Población y Viviendas. Ambos instrumentos son indiscutiblemente necesarios: La revisión del Padrón Municipal, con trascendencia electoral, es no sólo necesaria sino además urgente; la elaboración de un Censo de Población y Viviendas es un requisito indispensable para proporcionar datos fiables a una Administración moderna que quiera ser eficaz. Ello obliga precisamente a hacer escrupulosamente bien estas operaciones estadísticas, manteniendo el adecuado equilibrio entre la eficaz obtención de los datos y la particular protección que la Constitución de 1978 dispensa a los derechos fundamentales del ciudadano, con especial cuidado aquí a la intimidad. Así lo reconoce la Exposición de Motivos de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (en adelante LFEP). Sin embargo, el reparto de los cuestionarios para la elaboración del Censo de Población y viviendas ha generado dudas que han llevado a cierta confusión en la opinión pública que en absoluto son extensibles a la revisión del Padrón, con la que por cierto no debieran mezclarse. Tales dudas no se resuelven ni a través del teléfono 900-11.25.11 señalado en el cuestionario, ni a través de los Agentes Censales; este Diputado ha comprobado personalmente que muchas de esas dudas, que pueden suscitarse a cualquier ciudadano, no se resuelven por tales agentes que se limitan a solventar los problemas técnicos que pueda conllevar el cuestionario. Ello genera un ambiente de inseguridad relativo, al menos, los siguientes aspectos del Censo de Población y Viviendas:

- Obligatoriedad de suministrar los datos exigidos.
- Alcance del contenido del cuestionario.
- Destino de los datos.
- Y sistema de gestión empleados.

Lejos de constituir un mero problema técnico ese ambiente de inseguridad tiene una indiscutible trascendencia política en cuanto pueda suponer intromisiones en la vida privada o utilización abusiva de los datos solicitados, problemas estos que exigen despejar, de inmediato, esas dudas motivo por el cual se solicita del Gobierno la contestación urgente a las siguientes preguntas por escrito:

II. PREGUNTAS

A) Sobre la obligatoriedad para el ciudadano de facilitar los datos. El cuestionario repartido menciona como legislación habilitante la Ley 12/1989 (LFEP) y la Ley

4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 (Disposición Adicional Cuarta). Sin embargo, esta Ley se limita a enumerar como de los de cumplimiento obligatorio de Censo de Población y Viviendas, sin especificar los contenidos —dice tan sólo: «consiste en la investigación exhaustiva de los colectivos de referencia, así como serán principales características de naturaleza estructural»— ni menos aún dar algún punto de referencia para la elaboración de los cuestionarios. En consecuencia es preciso aclarar:

1. ¿Qué norma específica de tipo reglamentario concreto al contenido y alcance del Censo de Población y Viviendas? ¿Se ha dado cumplimiento completo a la previsión del art. 7.1 y 2 de la LFEP? ¿Y al art. 8 de la misma Ley?

2. ¿Qué disposición ordena la elaboración de este Censo concreto, con sus cuestionarios, tiempo y modalidades de ejercicios?

Para particularizar el deber de colaboración y las consecuencias de su incumplimiento —las sanciones a que se remite el cuestionario— es necesario —art. 12 de la LFEP— un acto de sujeción específica, debidamente notificado al particular. Sin embargo, el cuestionario se distribuye por el Agente Censal bien de forma selectiva a través de los porteros, bien sin previa notificación personal, y en todo caso sin acuse de recibo.

4. ¿Es consciente el Gobierno de que en esa distribución no se efectúa un acto administrativo de sujeción que vincule al ciudadano concreto con la Administración y le imponga en consecuencia, la obligación de colaborar en este Censo?

5. ¿Es consciente, por ello, el Gobierno de que, al no haberse concretado jurídicamente el deber no se puede jurídicamente imponer sanciones por incumplimiento de un deber que no se ha personalizado? ¿Por qué se amenaza entonces con ellos? ¿Por qué no se aclara este extremo?

B) Sobre el contenido del cuestionario. La Ley de la Función Estadística Pública establece (art. 4) los principios a los que debe ajustarse la recogida de datos, y entre ellos los de especialidad —destino de los datos a los fines que justifican su obtención y proporcionalidad— correspondencia entre la cuantía de la información que se solicita y los resultados que de su tratamiento se pretende obtener.

Pues bien, desde esta perspectiva, resulta al menos dudoso la necesidad de recabar respuesta obligatoria en relación con la educación, ocupación, situación laboral y situación familiar de cada uno de los ocupantes de una vivienda, incluidos las personas dependientes, por ello.

6. ¿Considera el Gobierno que respetan los principios de especialidad y proporcionalidad los cuestionarios íntegros numerados como 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, para un Censo de Población y Vivienda?

7. ¿Salvaguardan estos cuestionarios el respeto a la intimidad personal y familiar que es derecho fundamen-

tal de los españoles garantizado por el art. 18 de la Constitución?

8. ¿Es consciente el Gobierno de que, al solicitar datos sobre personas dependientes —familiar o profesionalmente— debiera haber advertido sobre el necesario consentimiento de los afectados cuando se trate de mayores de edad?

9. En especial, en el cuestionario núm. 12, ¿cómo se garantizan las exigencias anteriores al referirse al estado civil de las personas?

C) Sobre el destino de los datos. La finalidad de la recogida de los datos se agota, de acuerdo con el principio de especialidad en la confección y actualización del Censo de Población y Vivienda. Esos datos están constitucional y legalmente protegidos por el secreto estadístico. Sin embargo, el cuestionario es tan amplio, analiza tantos elementos de la personalidad del encuestado que, a su través, se obtiene una verdadera fotografía familiar y patrimonial del mismo. La posesión por la Administración de tales datos, a través de esta vía, no debiera permitir su utilización para otros fines ajenos a la confección del propio Censo, como ha dejado bien sentado la jurisprudencia constitucional comparada. En su virtud, se pregunta:

10. ¿Qué garantías específicas se han tomado para que, en la recogida, almacenamiento, tratamiento y custodia de esos datos no se rompa el secreto estadístico?

11. ¿Garantiza el Gobierno la no comunicación entre diversos órganos de la Administración de los datos obte-

nidos por medio del cuestionario repartido para el Censo de Población y Vivienda?

12. ¿Cómo interpretará y aplicará el Gobierno, en este caso, la previsión contenida en el art. 15.2 de la LFEP que autoriza la comunicación y ruptura del secreto entre las Administraciones Públicas a efectos no estadísticos?

D) Sobre el sistema de gestión empleado. Los Agentes Censales que este Diputado ha podido contactar, han manifestado ser personal eventual contratado para el solo trabajo de la confección del Censo.

13. ¿Cuántos Agentes Censales han intervenido en el Censo de Población y Vivienda?

14. ¿Cuántos de estos Agentes han sido contratados como eventuales?

15. ¿Cuál ha sido su sistema de contratación y formación?

16. ¿Qué retribución han recibido?

17. ¿Qué coste total ha supuesto, o va a suponer, la elaboración del Censo de Población y Vivienda?

18. ¿Cuál es el coste total por la retribución del personal contratado?

Finalmente

19. ¿Por qué los Agentes Censales no tienen instrucciones para aclarar las más elementales dudas legales?

20. ¿Por qué se niegan a recoger el Padrón Municipal si no se entrega contestado el cuestionario del Censo de Población y Viviendas?

Madrid, 25 de marzo de 1991.—**Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

184/006104 y 184/006105

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/006104.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comunicación de que la pregunta de don Luis Ramallo García (G.P), relativa a adjudicación por el Servicio EMS-Postal Express, dependiente de la Dirección General de Correos, de la confección de etiquetas, debe considerarse dirigida, a todos los efectos, al Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad contenida en el escri-

to, teniendo por corregido el error de referencia, comunicando este acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado, y publicándolo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

184/006105

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

184/006105.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comunicación de que la pregunta de don Luis Ramallo García (G. P), relativa a adjudicación por la Dirección General de Correos, a través del servicio EMS, de la rotación de los vuelos internacionales Bruselas-Barcelona, debe considerarse dirigida, a todos los efectos, al Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad contenida en el escrito, teniendo por corregido el error de referencia, comunicando este acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado, y publicándolo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961